



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

INVITACION A COTIZAR No 14 DE 2018

**OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS
PARA LA CONFECCION DE LA ROPA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL**

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CUENTA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES FUNCIONALES:

| |
|--|
| UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS |
| UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA |
| UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGIA Y SALA DE PARTOS |
| UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO |
| UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO |
| UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACION |
| UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCION Y PREVENCION |
| AMBULANCIAS CON CAMILLAS |

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co. Email: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

En las cuales se necesita la dotacion de sabanas para camas, sabanas para camillas, ropa quirurgica para pacientes y para el personal asistencial, para lo cual se requiere del suministro de TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCION DE LA ROPA DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, las telas que se necesitan son:

| |
|---------------------------------------|
| Tela verde cirugia |
| Genero para sabanas de varios colores |
| Tela para sobrecamas |
| Diagonal |
| Tela toallas |
| Tela balletilla |
| Hilos |
| Resortes |
| Botones |
| guata |
| Broches para ropa |
| Ganchos para ropa |
| Agujas para cocer |
| Guata |
| Entre tela |
| Riata |
| Tinta para marcar ropa |

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes,



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el **EL SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCION DE LA ROPA PARA LAS UNIDADESS FUNCIONALES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL**

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE , o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

6.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|--|---------------------|-------------------|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja | E.S.E. HSJB |

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATAR el **SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCION DE LA ROPA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL PARA LA VIGENCIA 2018 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.**

Por favor cotizar cada uno de los siguientes items indicando la unidad de medida de cada uno y el valor unitario de la misma:

| |
|---------------------------------------|
| Tela verde cirugía |
| Genero para sabanas de varios colores |
| Tela para sobrecamas |
| Diagonal |
| Tela toallas |
| Tela balletilla |
| Hilos |
| Resortes |
| Botones |
| guata |
| Broches para ropa |
| Ganchos para ropa |
| Agujas para cocer |
| Guata |

VIGILADO





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

| |
|------------------------|
| Entre tela |
| Riata |
| Tinta para marcar ropa |

9. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

11. DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

11.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1. Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.2. Registro único tributario RUT
- 11.1.3. Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.4. Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

Descripción de la cotización, según el listado arriba mencionado, con unidad de medida y precio unitario.

11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180007
- 11.3.2. La invitación a cotizar
- 11.3.3. La cotización.
- 11.3.4. El presupuesto oficial

VIGILADO





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

12. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MECANISMOS DE PUBLICACIÓN |
|--|------------|----------|---|
| Publicación invitación a cotizar | 19/02/2018 | 5:00 pm | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de cotizaciones y documentos legales | 20/02/2018 | 10:00 am | Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia o al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co o almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co |
| Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones. | 21/02/2018 | 4:00 pm | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Suscripción del Contrato | 21/02/2018 | 4:00 pm | Oficina de contratación del Hospital |

13. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor de la presente contratación se tiene en cuenta el consumo histórico, toda vez que se trata de bienes cuyo precio es regulado por el Estado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el consumo de telas e insumos para la confección de la ropa de las unidades funcionales del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL no puede cuantificarse con exactitud para un tiempo determinado, se estima como presupuesto oficial la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) **M/CTE.**

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co. Email: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

PRESUPUESTO OFICIAL: El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) **M/CTE.**, con cargo al rubro 2102010106, ROPERIA, del presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20180050, expedido por el jefe de la oficina de Financiera E.S.E.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co. Email: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co